



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 188-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 16 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 526-2024-UNJ-P, de fecha 16 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Informe Legal N° 430-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1203-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Director (e) de la Dirección de Administración, Informe N° 458-2024-UNJ/OPP, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1566-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Art. 98° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa que: “Se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2024, a las universidades públicas, con cargo de los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación con congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional”;

Que, mediante Oficio N° 1566-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación, solicita otorgamiento de subvención económico a favor de los seis tesis responsables de los proyectos ganadores del “I Concurso de Investigación 2024”, en la

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 188-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

categoría Tesistas para optar el Título Profesional, por el importe de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 soles), equivalente al 50% del monto total del financiamiento;

Que, mediante Informe N° 0458-2024-UNJ/OPP, de fecha 11 de diciembre de 2024, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación del Crédito Presupuestario por el importe de S/ 11,500.00 para cubrir los gastos de subvención materia de opinión, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se establece que: Todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o la que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Oficio N° 1203-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director General de Administración, solicita la emisión de Acto Resolutivo de la Aprobación de la Subvención Económica;

Que, mediante Informe Legal N° 0430-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se emita el acto resolutivo a fin de aprobar la subvención económica a favor de los seis tesistas responsables de los proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2024, la subvención económica solicitada está debidamente justificada en el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado y la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2024", pues se destina al cumplimiento de los objetivos académicos de los tesistas, apoyando la culminación de sus proyectos de tesis para la obtención del título profesional;

Que, la Resolución N° 132-2024-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, aprobó el Reglamento para subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pre grado, de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, que en su artículo 14, establece; disponer que el proceso de otorgamiento de la subvención a los graduados y/o estudiantes de pregrado se aprueba mediante acto resolutivo del presidente de la Comisión Organizadora, requiriéndose previamente el Informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, asimismo se tiene que con Resolución N° 395-2024-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, se modificó el citado Reglamento, específicamente el artículo 11, en lo que respecta a la estancia/pasantía, congresos, foros, seminarios, talleres, cursos, viajes de estudios, estableciendo que el monto máximo a otorgarse es hasta 4 UITs, previa evaluación;

Que, así mismo el cuerpo legal citado en el párrafo precedente, en su artículo 14, establece; sobre el otorgamiento de subvenciones a los graduados y/o estudiantes de pregrado, señalando que se aprueba mediante acto resolutivo del Presidente de la Comisión Organizadora, requiriéndose previamente el informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 188-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

Que, con Memorando N° 526-2024-UNJ-P, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, a través del cual solicita al Secretario General proyectar resolución que autorizase el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de seis (06) tesis responsables de los proyectos ganadores del "I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para Optar el Título Profesional, por el importe de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del Art. 6 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto al acto administrativo que: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integral del respectivo acto";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de seis (06) tesis responsables de los proyectos ganadores del "I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para Optar el Título Profesional, por el importe de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 soles); conforme al siguiente detalle:

N°	Responsable del Proyecto de Tesis	DNI	Escuela Profesional	Nombre del Proyecto de Tesis	Modalidad	Puntaje	Condición	Presupuesto S/
1	Nilson Javier Collantes Chuque	73488026	Ingeniería Forestal y Ambiental	Diversidad, composición y estado de conservación de las plantas leñosas de bosques montanos húmedos del distrito de Santa Rosa, norte de Perú	PTA2	16	GANADOR	2,000.00
2	Larry Dustin García Frias	74876347	Ingeniería Forestal y Ambiental	Efectos del ácido indolacético en la propagación vegetativa de <i>Ficus gigantocyce</i> Dugand y <i>Ficus macbridei</i> Standl	PTA2	15	GANADOR	2,000.00
3	Carla Silvana Nuñez Izquierdo	75773446	Tecnología Médica	Relación entre glucosa salival y glucosa basal en adultos mayores del Centro del Día Taita Feliz - Jaén - 2024	PTA2	14	GANADOR	2,000.00
4	Clara Cerna Reátegui	75468866	Tecnología Médica	Propuesta de un modelo de red neuronal artificial para predecir diabetes mellitus en la ciudad de Jaén - 2023	PTB2	15	GANADOR	1,500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 188-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

5	Rodohi Palacios Adriano	71897299	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Implementación de un prototipo de aerogenerador giromill de eje vertical para aprovechar bajas velocidades de viento para producir energía eléctrica en el Caserío Cruz Grande Distrito de Jaén	PTA2	12	GANADOR	2,000.00
6	Lesly Lisbeth Samaniego Heredia	74867562	Ingeniería Civil	Evaluación de las propiedades del concreto F'C=280Kg/CM2 al sustituir cenizas de cascarilla de café y bagazo de caña de azúcar con relación al peso del cemento, para pavimentos rígidos - 2024	PTA2	15	GANADOR	2,000.00
50 % del monto total del Financiamiento								11,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración disponer las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normatividad correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE